

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital incluidos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Guadalajara.



### ARTÍCULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 58.

En el Boletín oficial de la misma núm. 10 correspondiente al día 22 del actual, se hicieron las observaciones, convenientes para llevar á debido efecto con la uniformidad indispensable, la ley de Ayuntamientos de 1840 mandada poner en egecucion por el Gobierno de S. M. Como continuacion de aquella he dispuesto se observen y cumplan, por quien corresponda, las prevenciones siguientes.

1.<sup>a</sup> En consecuencia de lo que se establece en el artículo 31 de la ley, el número de individuos de Ayuntamiento y sus suplentes que han de nombrarse en cada pueblo, segun su vecindario, se ajustará al que se señala en el estado que se inserta á continuacion de esta circular.

2.<sup>a</sup> Para evitar los inconvenientes que necesariamente resultarian de que el nombramiento de alcaldes y tenientes recayera en los que obtubieron mas votos, y para que las próximas elecciones sean la verdadera y genuina expresion de la opinion pública, el Gobierno de S. M. no obstante lo prevenido en el artículo 45 de la ley, que queda sin efecto, ha dispuesto que sean nombrados con separacion, los Alcaldes y sus suplentes, los tenientes de alcalde y los suyos,

los regidores y los que hayan de sustituirlos, en la forma establecida en la ley para los procuradores síndicos, que se designa en el estado ya dicho.

3.<sup>a</sup> Las papeletas electorales se estenderán por consiguiente con arreglo al modelo que se espresará á continuacion.

4.<sup>a</sup> Debiendo saber leer y escribir los Alcaldes y tenientes que se designen para los pueblos que pasen de sesenta vecinos, segun el artículo 18 de la ley, se tendrá muy presente esta disposicion, por que no obstante la facultad concedida por dicho artículo, solo en muy raros casos se dispensarán aquellas circunstancias.

5.<sup>a</sup> A fin de que todos los electores puedan enterarse de lo que se previene en cada uno de los artículos de la ley, y de la manera en que deben usar de su derecho; los Alcaldes Constitucionales harán saber por medio de anuncio, que estará de manifiesto para todos en la Secretaria de Ayuntamiento, el boletín oficial núm. 1.<sup>o</sup> del corriente año que contiene la ley y circular del Ministerio; el del núm. 10 en la que se insertó una circular de este Gobierno político sobre el mismo objeto; la presente, y cuantas se insertaren en dicho periódico en lo sucesivo hasta que se verifique la eleccion.

6.<sup>a</sup> Los Alcaldes Constitucionales están encargados, bajo su responsabilidad, de la puntual egecucion de cuanto se há prevenido ó se mandare en adelante acerca de este asunto.—Guadalajara 27 de Enero de 1844.—Rafael de Navascués.

Pueblos.	Para Alcaldes y sus Suplentes.	Para Tenientes y sus Suplentes.	Para Regidores y sus Suplentes.	Para Síndicos y sus Suplentes.	Total.
GUADALAJARA.	2	2	12	2	18
Abanades.	2	2	3	2	7
Ablanque.	2	2	3	2	7
Adoves.	2	2	3	2	9
Aguilar de Anguita.	2	2	3	2	7
Alaminos.	2	2	3	2	7
Alarilla y despoblado de torrientes.	2	2	6	2	12
Alvalate de Zorita	2	2	9	2	15
Albares.	2	2	9	2	15
Albendiego.	2	2	3	2	9
Alboreca.	2	2	3	2	7
Alcocer.	2	2	9	2	15
Alcolea de Medinaceli.	2	2	3	2	9
Alcolea de Paredes.	2	2	3	2	7
Alcorlo.	2	2	3	2	7
Alcoroches.	2	2	6	2	12
Alcuneza.	2	2	3	2	7
Aldeanueva de Atienza.	2	2	3	2	7
Aldeanueva de Guadalajara y despoblado de S. Marcos.	2	2	3	2	9
Aleas.	2	2	3	2	7
Algar.	2	2	3	2	7
Algora.	2	2	3	2	9
Almadrones.	2	2	3	2	9
Almiruete.	2	2	3	2	7
Almoguera.	2	2	6	2	12
Almonacid de Zorita.	2	2	9	2	15
Alique.	2	2	3	2	7
Alobera.	2	2	6	2	12
Alocen.	2	2	3	2	9
Alondiga.	2	2	6	2	12
Alpedrete de la Sierra.	2	2	3	2	7
Alpedroches.	2	2	3	2	7
Alustante.	2	2	9	2	15
Amayas.	2	2	3	2	7
Anhucla del Campo.	2	2	3	2	9
Anhucla del Pedregal.	2	2	3	2	7
Angon.	2	2	3	2	9
Anguita y despoblado de Anguix	2	2	6	2	12
Anquela de Medinaceli.	2	2	3	2	7
Anquela de la Seca.	2	2	3	2	7
Aragoncillo.	2	2	3	2	9
Aragosa.	2	2	3	2	7
Aranzueque.	2	2	6	2	12
Arbancon.	2	2	6	2	12
Arbeteta.	2	2	6	2	12
Archilla.	2	2	3	2	7
Argecilla.	2	2	6	2	12
Armallones.	2	2	3	2	9
Armuña.	2	2	3	2	7
Atienza.	2	2	9	2	15
Auñon.	2	2	9	2	15
Azañon y despoblado de Viana.	2	2	3	2	9
Azuqueca.	2	2	3	2	9
Baides.	2	2	3	2	7
Balbacil.	2	2	3	2	9
Balbuena.	2	2	3	2	7
Balconete.	2	2	3	2	9
Baldarachas.	2	2	3	2	7
Baldebellano.	2	2	3	2	7
Baldeavero.	2	2	3	2	9
Baldeabernuelo.	2	2	3	2	7
Baldealmendras.	2	2	3	2	7

Pueblos.	Para Alcaldes y sus Suplentes.	Para Tenientes y sus Suplentes.	Para Regidores y sus Suplentes.	Para Síndicos y sus Suplentes.	Total.
Baldeancheta.	2	2	3	2	7
Baldearenas.	2	2	6	2	12
Baldeconcha.	2	2	6	2	12
Baldegrudas.	2	2	3	2	7
Baldelagua.	2	2	3	2	7
Baldelcubo.	2	2	3	2	7
Baldenoches.	2	2	3	2	9
Baldepeñas.	2	2	6	2	12
Baldenuño Fernandez.	2	2	3	2	9
Baldepinillos.	2	2	3	2	7
Balderrebollo.	2	2	3	2	7
Baldesaz.	2	2	3	2	9
Baldesotos.	2	2	3	2	7
Balfermoso de las Monjas.	2	2	3	2	9
Balfermoso de Tajuña.	2	2	6	2	12
Balfermoso.	2	2	3	2	7
Balsalobre.	2	2	3	2	7
Baltablado del Rio.	2	2	3	2	7
Balverde.	2	2	3	2	9
Baños.	2	2	3	2	7
Bañuelos.	2	2	3	2	9
Barbatona.	2	2	3	2	7
Barriopedro.	2	2	3	2	7
Beguillas.	2	2	3	2	7
Beleña.	2	2	3	2	7
Bentosa.	2	2	3	2	7
Berninches.	2	2	9	2	15
Biana de Mondejar.	2	2	3	2	9
Billacadima.	2	2	3	2	7
Billaescusa de Palositos.	2	2	3	2	9
Billacorza.	2	2	3	2	7
Billanueva de Alcoron.	2	2	3	2	9
Billanueva de Argecilla.	2	2	3	2	7
Billanueva de la Torre.	2	2	3	2	9
Billarejo.	2	2	3	2	7
Billares.	2	2	3	2	7
Billaseca de Nares.	2	2	3	2	7
Billaseca de Uceda.	2	2	3	2	7
Billaverde.	2	2	3	2	7
Billaviciosa.	2	2	3	2	7
Bilbel de Mesa.	2	2	6	2	12
Biñuelas.	2	2	3	2	9
Bocigano.	2	2	3	2	7
Bochones.	2	2	3	2	7
Brihuega.	2	2	12	2	18
Budia y despoblados de Membribe, Pumatejos y Peñarrubia.	2	2	9	2	15
Buenafuente.	2	2	3	2	7
Bujalaro.	2	2	3	2	9
Bujalcayado.	2	2	3	2	7
Bujarrabal.	2	2	3	2	9
Bustares.	2	2	3	2	9
Cavanillas del Campo y despoblado de Benalague y Moyarniz.	2	2	3	2	9
Campillo de Dueñas.	2	2	3	2	9
Campillo de Ranas.	2	2	3	2	9
Campisábalos.	2	2	3	2	9
Canales del Ducado.	2	2	3	2	7
Canales de Molina.	2	2	3	2	7
Canredondo.	2	2	3	2	9
Cantalajas.	2	2	3	2	9
Cañamares.	2	2	3	2	7
Cañizar.	1	2	6	2	12
Cañizares.	2	2	3	2	7

Pueblos.

	Para Alcaldes y sus Suplentes.	Para Tenientes y sus Suplentes	Para Regidores y sus Suplentes	Para Síndicos y sus Suplentes.	Total.
Carabías.....	2	»	3	2	7
Cardenosa.....	2	»	3	2	7
Carrascosa de Nares.....	2	»	3	2	7
Carrascosa de Tajo.....	2	2	3	2	9
Casasana.....	2	2	6	2	12
Casillas.....	2	»	3	2	7
Gaspuñas.....	2	2	3	2	9
Castejon.....	2	2	6	2	12
Castellar.....	2	»	3	2	7
Castellote.....	2	»	3	2	7
Castilblanco.....	2	»	3	2	7
Castilforte.....	2	2	3	2	9
Castilmimbres.....	2	»	3	2	7
Castilnuevo.....	2	»	3	2	7
Cabida.....	2	»	3	2	7
Cendejas de en medio.....	2	»	3	2	7
Cendejas de la Torre.....	2	2	3	2	9
Cendejas del Padrastró.....	2	»	3	2	7
Centenera.....	2	2	3	2	9
Cercadillo.....	2	»	3	2	7
Cereceda.....	2	2	3	2	9
Cerezo.....	2	2	3	2	9
Checa.....	2	2	9	2	15
Chequilla.....	2	»	3	2	7
Chera.....	2	»	3	2	7
Chiloeches y despoblado, de la ce- lada y Albolleque.....	2	2	9	2	15
Chillaron del Rey.....	2	2	6	2	12
Cifuentes.....	2	2	9	2	15
Cillas.....	2	»	3	2	7
Cinco Villas de Atienza.....	2	»	3	2	7
Cirueches.....	2	»	3	2	7
Ciruelas.....	2	2	6	2	12
Ciruelos.....	2	»	3	2	7
Clares.....	2	»	3	2	7
Cobeta.....	2	2	3	2	9
Codes.....	2	2	3	2	9
Cogollor.....	2	»	3	2	7
Cogolludo.....	2	2	9	2	15
Colmenar de la Sierra.....	2	2	3	2	9
Concha.....	2	»	3	2	7
Condemios de abajo.....	2	»	3	2	7
Condemios de arriba.....	2	2	3	2	9
Congostrina.....	2	2	3	2	9
Copernal.....	2	»	3	2	7
Corcoles.....	2	2	3	2	9
Corduente.....	2	»	3	2	7
Cortes.....	2	»	3	2	7
Cubillas.....	2	»	3	2	7
Cubillejo de la Sierra.....	2	»	3	2	7
Cubillejo del Sicio.....	2	»	3	2	7
Cuebas Labradas.....	2	»	3	2	7
Cuebas Minadas.....	2	»	3	2	7
Driebes.....	2	2	3	2	9
Duron.....	2	2	6	2	12
El Arroyo de las fraguas.....	2	»	3	2	7
El Atance.....	2	»	3	2	7
El Atanzon.....	2	2	6	2	12
El Bado.....	2	»	3	2	7
El Billar de Cobeta.....	2	»	3	2	7
El Cañal y despoblado de Zayde.....	2	»	3	2	7
El Cardoso.....	2	2	3	2	9
El Casar.....	2	2	9	2	15
El Cabillo.....	2	2	6	2	12
El Olivar.....	2	2	6	2	12

Pueblos.

	Para Alcaldes y sus Suplentes.	Para Tenientes y sus Suplentes	Para Regidores y sus Suplentes	Para Síndico y sus Suplentes.	Total.
El Ordial.....	2	»	3	2	7
El Povo.....	2	»	3	2	7
El Val de S. García.....	2	»	3	2	7
El Pozo de Almoguera.....	2	2	3	2	9
El Pozo de Guadafajara.....	2	»	3	2	7
El Sotillo.....	2	»	3	2	7
Embid.....	2	»	3	2	7
Escalera.....	2	»	3	2	7
Escamilla.....	2	2	6	2	12
Escariche.....	2	»	3	2	7
Escopete.....	2	»	3	2	7
Espinoza de Nares y despoblado Monte.....	2	»	3	2	7
Esplegares.....	2	2	3	2	9
Estables.....	2	2	6	2	12
Estriegana.....	2	»	3	2	7
Fontanar.....	2	2	3	2	9
Fraguas.....	2	»	3	2	7
Fuembellida.....	2	»	3	2	7
Fuencemillan.....	2	2	3	2	9
Fuente la Higuera.....	2	2	6	2	12
Fuente el Saz.....	2	2	3	2	9
Fuente el Viejo.....	2	2	6	2	12
Fuente la Encina.....	2	2	6	2	12
Fuente Novilla.....	2	2	3	2	9
Fuentes.....	2	»	3	2	7
Gajanejos.....	2	2	3	2	9
Galapagos.....	2	2	3	2	9
Galbe.....	2	2	3	2	9
Garbajosa.....	2	»	3	2	7
Gargoles de abajo.....	2	2	6	2	12
Gargoles de arriba.....	2	»	3	2	7
Gascuña.....	2	2	3	2	9
Giraque.....	2	»	3	2	7
Gualda.....	2	2	3	2	9
Gaijosa.....	2	»	3	2	7
Henche.....	2	2	3	2	9
Heras y despoblado del castillo de Maluque.....	2	2	3	2	9
Herreria.....	2	»	3	2	7
Hijos.....	2	2	3	2	9
Hombrados.....	2	»	3	2	7
Hontanares.....	2	»	3	2	7
Hontoba.....	2	2	3	2	9
Horche y despoblado de Pinilla.....	2	2	9	2	15
Horna.....	2	2	3	2	9
Hueba.....	2	2	3	2	9
Huermeces.....	2	2	3	2	9
Huerta Hernando.....	2	2	3	2	9
Huerta Pelayo.....	2	2	3	2	9
Huetos.....	2	»	3	2	7
Humanes de Mohernando.....	2	2	6	2	12
Yebes.....	2	2	3	2	9
Yebra.....	2	2	9	2	15
Yela.....	2	2	3	2	9
Yelamos de abajo.....	2	2	3	2	9
Yelamos de arriba.....	2	2	6	2	12
Yendelaencina.....	2	»	3	2	7
Illana.....	2	2	9	2	15
Imon.....	2	2	6	2	12
Iniestola.....	2	»	3	2	7
Inojosa.....	2	2	6	2	12
Iriepal.....	2	2	6	2	12
Irueste.....	2	2	3	2	9
Ita y despoblado de Majanar.....	2	2	9	2	15
Yunque y despoblado de Medianedo.....	2	2	6	2	12
Jadraque y despoblado de Saelices.....	2	2	9	2	15
Jocar.....	2	»	3	2	7
Jodra.....	2	»	3	2	7
La Barbolla.....	2	»	3	2	7
La Bodera.....	2	2	3	2	9

Pueblos.	Total.			
	Para Alcaldes y sus Suplentes.	Para Tenientes y sus Suplentes.	Para Regidores y sus Suplentes.	Para Síndicos y sus Suplentes.
Labros.	3	3	3	7
La Cabrera de Sigüenza.	3	3	3	7
La Casa de Uceda.	6	6	6	12
La Fuensaviñan.	3	3	3	7
La Hortezueta.	3	3	3	7
La Huerce.	3	3	3	7
La Yunta.	3	3	3	9
La Loma.	3	3	3	7
La Mierla.	3	3	3	7
La Miñosa.	3	3	3	7
La Nava de Jadraque.	3	3	3	7
La Olmeda de Cobeta.	3	3	3	7
La Olmeda de Jadraque.	3	3	3	7
La Olmeda del Estremo.	3	3	3	7
La Puebla de Valles.	3	3	3	9
La Puebla de Beleña.	3	3	3	7
La Puerta.	3	3	3	9
Laranueva.	3	3	3	7
La Riva de Saelices.	3	3	3	7
La Riva de Santiuste.	3	3	3	7
Las Cabezadas.	3	3	3	7
Las Casas de S. Galindo.	3	3	3	7
Las Ibiernas.	3	3	3	9
Las Navas de Jadraque.	3	3	3	7
La Toba.	6	6	6	12
La Torre de Valdealmendras.	3	3	3	7
La Torre de Beleña.	3	3	3	9
La Torre del Bulgo.	3	3	3	9
La Torre de Saviñan.	3	3	3	7
Lebranon.	3	3	3	7
Ledanca y Venta de Sto. Domingo.	6	6	6	12
Loranca de Tajuña y despoblado de Jesus del Monte.	9	9	9	15
Lupiana y despoblado de Alcoete.	6	6	6	12
Luzaga.	3	3	3	7
Luzon.	6	6	6	12
Madrigal.	3	3	3	7
Maja el Rayo.	6	6	6	12
Málaga y despoblado de Fresno.	6	6	6	12
Malaguilla.	3	3	3	9
Mandayona.	3	3	3	9
Mantiel.	3	3	3	9
Maranchon.	6	6	6	12
Marchamalo.	9	9	9	15
Masegoso.	3	3	3	7
Matarrubia.	3	3	3	9
Matillas.	3	3	3	7
Mazarete.	3	3	3	7
Mazuecos.	6	6	6	12
Medranda.	3	3	3	9
Megina.	3	3	3	7
Membrillera.	6	6	6	12
Mesonos.	3	3	3	7
Miedes.	6	6	6	12
Milmarcos.	6	6	6	12
Millana.	6	6	6	12
Mirabueno.	3	3	3	9
Mira el Rio.	6	6	6	12
Mochales.	3	3	3	9
Mohernaudo.	3	3	3	7

Pueblos.	Total.			
	Para Alcaldes y sus Suplentes.	Para Tenientes y sus Suplentes.	Para Regidores y sus Suplentes.	Para Síndico y sus Suplentes.
Mojares.	3	3	3	7
Molina.	2	2	2	18
Monasterio.	3	3	3	7
Mondejar y despoblado de Querencia.	1	1	1	18
Montarron.	2	2	2	12
Moranchel.	2	2	2	7
Moratilla de los Meleros.	2	2	2	12
Moratilla de Sigüenza ó de Nares.	3	3	3	7
Morenilla.	3	3	3	7
Morillejo.	2	2	2	12
Motos.	2	2	2	7
Mudux.	2	2	2	7
Muriel.	2	2	2	7
Nava el Potro.	2	2	2	7
Narros.	2	2	2	7
Negredo.	2	2	2	7
Nobella.	2	2	2	7
Ocentejo.	2	2	2	7
Olmedillas.	2	2	2	9
Orea.	2	2	2	12
Oter.	2	2	2	7
Otilla.	2	2	2	7
Padilla de Jadraque.	2	2	2	7
Padilla de Medinaceli.	2	2	2	7
Pajares.	2	2	2	7
Palancares.	2	2	2	7
Palazuelos.	2	2	2	9
Palmaces de Jadraque.	2	2	2	9
Pareja.	2	2	2	15
Pardos.	2	2	2	7
Paredes de Sigüenza.	2	2	2	7
Pastrana.	2	2	2	18
Peñalva.	2	2	2	9
Peñalen.	2	2	2	9
Peñalver.	2	2	2	12
Pedregal.	2	2	2	7
Peralejos.	2	2	2	12
Perálveche.	2	2	2	9
Peregrina.	2	2	2	7
Picazo.	2	2	2	7
Pinilla de Jadraque.	2	2	2	7
Pinilla de Molina.	2	2	2	7
Pioz.	2	2	2	9
Piqueras.	2	2	2	9
Pradana de Atienza.	2	2	2	7
Pradilla.	2	2	2	7
Prados redondos.	2	2	2	7
Poyos.	2	2	2	12
Poveda de la Sierra.	2	2	2	12
Pozancos.	2	2	2	7
Quer.	2	2	2	9
Querencia.	2	2	2	7
Renera.	2	2	2	15
Rata.	2	2	2	7
Razbona.	2	2	2	7
Recuenco.	2	2	2	12
Renales.	2	2	2	7
Retiendas.	2	2	2	9
Rebollosa de Ita.	2	2	2	7
Rebollosa de Jadraque ó de Atienza.	2	2	2	7
Riba redonda.	2	2	2	7
Rienda.	2	2	2	7
Rillo.	2	2	2	7
Riofrio.	2	2	2	7
Riosalido y despoblado de Bretes.	2	2	2	7

Pueblos.	Para Alcaldes y sus Suplentes.		Para Regidores y sus Suplentes.		Total.
	Para Tenientes y sus Suplentes		Para Sindico y sus Suplentes.		
Robledillo de Mohernando . . . . .	2	2	6	2	21
Robredarcas . . . . .	2	»	3	2	7
Robredo . . . . .	2	»	3	2	7
Romancos . . . . .	2	2	6	2	12
Romanillos de Atienza . . . . .	2	2	3	2	9
Romanones . . . . .	2	2	3	2	9
Romerosa . . . . .	2	»	3	2	7
Rueda . . . . .	2	»	3	2	7
Ruguilla . . . . .	2	2	3	2	9
Sacecorbo . . . . .	2	2	3	2	9
Sacedon . . . . .	2	2	9	2	15
Sacedoncillo . . . . .	2	»	3	2	7
Saelices . . . . .	2	»	3	2	7
Sayatón . . . . .	2	2	3	2	9
Salmeron . . . . .	2	2	9	2	15
San Andres del Congosto . . . . .	2	2	3	2	9
San Andres del Rey . . . . .	2	»	3	2	7
Santamera . . . . .	2	»	3	2	7
Santotis . . . . .	2	»	3	2	7
Santiuste . . . . .	2	»	3	2	7
Sauca . . . . .	2	»	3	2	7
Selas . . . . .	2	»	3	2	7
Setiles . . . . .	2	2	6	2	12
Sienes . . . . .	2	»	3	2	7
Signenza . . . . .	2	2	12	2	18
Simillas y despoblado de Santotis . . . . .	2	»	3	2	7
Solanillos del Estremo . . . . .	2	2	3	2	9
Somolinos . . . . .	2	2	3	2	9
Sotoca . . . . .	2	»	3	2	7
Sotodosos . . . . .	2	2	3	2	9
Tamajon . . . . .	2	2	3	2	9
Tarabilla . . . . .	2	2	6	2	12
Taracena . . . . .	2	2	3	2	9
Taragudo . . . . .	2	»	3	2	7
Tartanedo . . . . .	2	2	3	2	9
Tendilla . . . . .	2	2	9	2	15
Teroleja . . . . .	2	»	3	2	7
Terraza . . . . .	2	»	3	2	7
Terzaga . . . . .	2	»	3	2	7
Tierzo . . . . .	2	»	3	2	7
Tobes . . . . .	2	»	3	2	7
Tobillos . . . . .	2	»	3	2	7
Tomellosa . . . . .	2	2	3	2	9
Tordellego . . . . .	2	2	3	2	9
Tor-delloso . . . . .	2	»	3	2	7
Tor-del-palo . . . . .	2	»	3	2	7
Tor-del Rábano . . . . .	2	»	3	2	7
Tor-de silos . . . . .	2	2	6	2	12
Torete . . . . .	2	»	3	2	7
Torija . . . . .	2	2	6	2	12
Torrecilla de Medinaceli . . . . .	2	»	3	2	7
Torrecilla del Pinar . . . . .	2	»	3	2	7
Torre Cuadrada de los Valles . . . . .	2	»	3	2	7
Torre Cuadrada de Molina . . . . .	2	»	3	2	7
Torre Cuadrada de Molina . . . . .	2	»	3	2	7
Torre Cuadrada de Molina . . . . .	2	»	3	2	7
Torrejon del Rey y Alcolea de Torote . . . . .	2	2	3	2	9

Pueblos.	Para Alcaldes y sus Suplentes.		Para Regidores y sus Suplentes.		Total.
	Para Tenientes y sus Suplentes		Para Sindicos y sus Suplentes.		
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas . . . . .	2	»	3	2	7
Torremocha del Campo . . . . .	2	»	3	2	7
Torremocha del Pinar . . . . .	2	»	3	2	7
Torremochuela . . . . .	2	»	3	2	7
Torrónteras . . . . .	2	»	3	2	7
Torrubia . . . . .	2	2	3	2	9
Tórtola . . . . .	2	2	6	2	12
Tortonda . . . . .	2	»	3	2	7
Tortuera . . . . .	2	2	6	2	12
Tortuero . . . . .	2	»	3	2	7
Traid . . . . .	2	2	3	2	9
Trijueque . . . . .	2	2	6	2	12
Trillo . . . . .	2	2	6	2	12
Turmiel . . . . .	2	2	3	2	9
Uceda . . . . .	2	2	6	2	12
Ujados . . . . .	2	»	3	2	7
Ures de Signenza . . . . .	2	»	3	2	7
Usanos y despoblado de Berjafel . . . . .	2	2	9	2	15
Utande . . . . .	2	2	3	2	9
Umbralejos . . . . .	2	»	3	2	7
Zaorejas . . . . .	2	2	6	2	12
Zarzuela de Jadraque . . . . .	2	2	3	2	9
Zarzuela de Galve . . . . .	2	»	3	2	7
Zorita de los Canes . . . . .	2	»	3	2	7

Modelo de las papeletas electorales.

*Para Alcaldes.*

D. N. N.

D. N. N.

*Para Teniente.*

D. N. N.

D. N. N.

*Para Regidores.*

D. N. N.

D. N. N.

D. N. N.

*Para Sindico.*

D. N. N.

D. N. N.

(c) Ministerio de Cultura 2006